

00857

RESOLUCION No. 87-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

CONSIDERANDO

QUE el 15 de enero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Galiardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MARICULTURA SAN JOSE, MARSANJOSE S.A.";

QUE el señor Carlos Eduardo Andrade Arteaga, con el patrocinio del abogado Octavio Johnny Roca de Castro, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87-0707-IA del 17 de marzo de 1987, el mismo que amplía el Informe No. 87-0371-IA del 11 de febrero de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0533 del 31 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MARICULTURA SAN JOSE, MARSANJOSE S.A.", por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/..

Foia 2 de 2

00857

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guarquí, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de julio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 2 de Mayo de 1927

3 ABR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdel/cnt.
DL: AIdel.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.997 a 9001 Número 725 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el Número 5.030 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-Enmendado:9001.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cármen Guayaquil

se to-

mó nota de esta Resolución a foja 16.148 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción
respectiva.-Guayaquil Abril veinte i ocho de mil novecien-
tos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



3 ABR 1987

Queda inscrita esta Resolución de fojas 8.297 a 8.300 número 255
del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada en el m
mó 2.030 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil
novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-Emendado: 3001-
Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil